

FRANCIA

La colegiación debe efectuarse en el Consejo Departamental de la Orden de Médicos de la provincia donde se quiera ejercer o donde se tenga el domicilio (<http://www.conseil-national.medecin.fr/cartographie/carte/departements>).

El Consejo Departamental le enviará un formulario de inscripción que deberá rellenar y presentar junto con la siguiente documentación (que puede variar en función de los Consejos Departamentales):

- fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte o partida de nacimiento,
- copia, traducida por un traductor jurado de los títulos de médico (formación básica y especializada) y de las correspondientes acreditaciones del Ministerio de Educación y Ciencia,
- certificado de idoneidad profesional para los médicos de la UE/EEE o un certificado de penales o documento equivalente para los médicos de fuera de la UE/EEE,
- declaración jurada del solicitante según la cual no está pendiente de juicio o sanción disciplinaria que pudiera repercutir en su colegiación,
- certificado de baja o de colegiación expedido por la autoridad competente o, en su defecto, una declaración jurada de que no ha estado nunca colegiado,
- prueba de que el solicitante tiene conocimientos suficientes de francés,
- CV en francés,
- contrato laboral o similar,
- pagar gastos y cuotas.

Tras su inscripción en la Orden, antes de iniciar su ejercicio profesional deberá contactar con los siguientes organismos:

- En el caso de ejercicio liberal:

CPAM: tras su inscripción en la Orden, debe declarar y registrar su actividad liberal en l'Assurance Maladie.

URSSAF: matricularse en el Centre de Formalités des Entreprises correspondiente en los 8 días siguientes al comienzo de su actividad profesional

CARM: la declaración en la CARME debe realizarse en el mes siguiente al inicio de su actividad profesional

Es obligatorio suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional

- En caso de ejercer como médico asalariado:

Médicos de hospital: consultar notre rubrique spécifique

Otros médicos : enviar su contrato al Consejo Departamental correspondiente

También deben suscribir un seguro de responsabilidad para las actuaciones ajenas a su contrato laboral